

Capítulo 2 Cómo informar el abuso de ancianos

Cómo informar el abuso

Toda persona que sospeche que un anciano fue abusado puede y debe informar al respecto. Los bienes, la salud, la dignidad y/o la vida de otra persona pueden depender de sus acciones.

El abuso puede continuar, y a menudo empeora si no hay intervención. Los casos de abuso o de sospecha de abuso se deben informar a los organismos correspondientes de su zona. Si está en duda, pague de excesivamente cauteloso e informe.

Recuerde:

**¡La intervención
puede salvar una
vida!**



Parte A Cómo informar

Informar una sospecha de abuso es fácil.

Para informar un abuso que ocurrió en una institución de cuidados a largo plazo, como un hogar de ancianos o una institución de cuidados residenciales, llame al Defensor del pueblo de cuidados a largo plazo, a la entidad local de cumplimiento de la ley o a la Dirección de Fraude de Medi-Cal y de Abuso de Ancianos. También puede presentar una queja ante la entidad reguladora estatal correspondiente.

Si el abuso que se sospecha ocurrió en cualquier lugar aparte de una institución, se debe informar a la entidad local de Servicios de protección de adultos del condado o a la entidad local de cumplimiento de la ley.

Como persona que informa abuso, usted está protegido de responsabilidad penal y civil.

Vea la lista a continuación en este folleto para información sobre los organismos a los que puede informar.



En una emergencia siempre llame al 911

Personas que tienen obligación de informar

En California, ciertas personas están obligadas por ley a informar si saben o sospechan que se cometió abuso de ancianos. La siguiente es una lista parcial de las personas que tienen obligación legal de informar:

- Médicos y profesionales médicos
- Integrantes del clero
- Todos los empleados de instituciones de atención de la salud, como hospitales, instituciones de enfermería especializada, centros de cuidados diurnos de adultos e instituciones de cuidados residenciales
- Todas las personas que asumen responsabilidad por el cuidado o la custodia de una persona anciana

Toda persona con obligación de informar, que no informe el abuso de un anciano, puede ser culpable de un delito.

(Código de Bienestar e Instituciones de California, sección 15630)